



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzi”

TET-JDC-019/2022.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala a siete de octubre de dos mil veintidós.¹

Visto, las constancias que integran los autos del presente expediente, en específico lo decretado en el efecto número cuatro de la sentencia del presente juicio de la ciudadanía, **SE ACUERDA:**

Tomando en consideración que la resolución pronunciada, fue notificada a las responsables el diecinueve de septiembre del año en curso, y que en el efecto citado se decretaron diversos plazos a cumplir, se **requiere** al director de Obras Públicas del Municipio (Antonio Pluma Sánchez), remita a esté órgano jurisdiccional electoral los documentos idóneos para acreditar que le entrego al actor (Ezequiel Concepción Mendieta George, en su carácter de tercer regidor del Ayuntamiento de La Magdalena Tlaltelulco, Tlaxcala) el **Calendario de Obras** y los **Expedientes Técnicos**, solicitados y referidos en los oficios RegDUOPyE_011/2022, RegDUOPyE_028/2022 y RegDUOPyE_029/2022, respectivamente.

Ahora bien, la documentación requerida con la que justifique dar cumplimiento deberá remitirse en su caso, en copia certificada y en forma completa, organizada y legible a través de la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral en forma física.

Debiendo dar cumplimiento a lo antes citado dentro del plazo de **tres días**, contados a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento se hará acreedor a una medida de apremio, esto de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Medios, una vez cumplimentado lo anterior se acordará lo procedente.

Notifíquese el presente acuerdo a la **parte actora**, mediante el **correo electrónico** lic.emendietag@hotmail.com y a las autoridades responsables mediante oficio adjuntando copia cotejada del presente acuerdo a través del correo electrónico juridicotlaltelulco@hotmail.com debiendo redactarse de las notificaciones ordenadas las constancias pertinentes; y a **todo interesado mediante cédula de notificación** que se fije en los **estrados** de este Tribunal, debiendo redactarse de las notificaciones previamente descritas, las constancias respectivas. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado **José Lumbreras García**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado **José Lumbreras García**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al año dos mil veintidós.



g7cL2PcOrDFjhQgsYPe7n6TUK



“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzi”

TET-JDC-019/2022.

JUNTA ELECTORAL
DE TLAXCALA

representación impresa de documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo.



g7clL2PcOidFjhQgsYPe7n6TUK